

100.36.080

RESOLUCIÓN No. 100.36.080 (08 de mayo del 2020)

"Por medio de la cual se Adopta una Política, tendiente a Conservar el Equilibrio Económico y Financiero del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA "INFITULUA E.I.C.E, con ocasión de la afectación y contracción de la economía mundial, por la ocurrencia de la pandemia COVID-19"

El Gerente General del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales, y estatutarias conferidas en el Acuerdo No. 016 de mayo de 2013, Decreto Municipal 280-018-0531 de junio 08 de 2016, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016, y última modificación estatutaria según el Acuerdo No 100.3.2.14 de marzo 14 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que al primero (1) de enero de 2020, se asume la nueva administración de INFITULUA E.I.C.E, encontrando una situación de déficit fiscal, que asciende a la suma de Dos Mil Doscientos Noventa Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Veintitrés Pesos con 25 Centavos M/Cte. (\$ 2.290.164.723.25).

Que este déficit está constituido por cuentas por pagar a proveedores internos y externos, sobre los cuales es obligación de la nueva administración adoptar los mecanismos que permitan que el INSTITUTO cumpla sus obligaciones, conservando el equilibrio y estabilidad financiera

Que el Gobierno Nacional a través del Decreto legislativo 417 del 17 de marzo de 2020, decretó el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.

Que el citado decreto contempla: Que el 42,4% de los trabajadores en Colombia trabajan por cuenta propia y 56,4% no son asalariados, Los ingresos de este tipo de trabajadores y sus familiares dependen de su ingreso diario y esta actividad se ha visto repentina y sorprendentemente restringida por las medidas necesarias para controlar el escalamiento de la pandemia. Adicionalmente, estos hogares son vulnerables al no contar con mecanismos para reemplazar los ingresos que dejarán de percibir por causa de las medidas sanitarias.

Que a través del Decreto 637 de mayo 06 de 2020, el Gobierno Nacional Declaró por y

Calle 21 No. 38 - 77 Tuluá - Valle del Cauca PBX: 2 226 1285 - 233 7333



segunda vez el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por 30 días calendario, contados a partir de la vigencia del citado decreto.

Que la declaración del nuevo estado de emergencia obligo al Gobierno Nacional, bajo las consideraciones de un presupuesto fáctico, llamar al comité consultivo de la regla fiscal para tomar medidas económicas que ayuden a la reactivación, tanto de las personas naturales como jurídicas.

(...)"En ese sentido, el Comité se permite informar a la opinión pública que, de acuerdo con el escenario de crecimiento económico más probable que estima el Gobierno, la actividad productiva se contraería 5,5% en 2020. Esta cifra es congruente con una meta de déficit fiscal de 6,1% del PIB, dada la decisión del Comité de respaldar la activación de la cláusula de gasto contra cíclico, contenida en la Ley 1473 de 2011. El deterioro del balance fiscal frente a 2019 obedece tanto a las necesidades de gasto extraordinario que se derivan de la emergencia sanitaria y económica, como a la significativa reducción que se proyecta en el recaudo tributario. Se prevé que la difícil situación de liquidez que enfrenta el tejido empresarial en la actualidad profundizará el efecto negativo que usualmente genera el bajo crecimiento económico sobre los ingresos del Gobierno."

Que el presupuesto valorativo diseñado por el Ministerio de Hacienda y el sector económico del país, determinó que el aislamiento preventivo obligatorio y el cese de la vida social, mientras se conozca la vacuna en contra del nuevo coronavirus Covid-19 o se establezca un manejo farmacológico, aún a pesar de las medidas legislativas adoptadas para apoyar a las pequeñas y medianas empresas, así como a los colombianos ha generado una crisis laboral grave, inminente que afecta de manera considerable al país, reportándose la tasa más alta de desempleo de la última década, lo que deviene en una recesión económica pormenorizada y generalizada a todos los colombianos en mayor o menor medida.

Que la caída en los precios internacionales de los minerales e hidrocarburos, genera un efecto directo en los recursos de inversión de las entidades territoriales. Según el presupuesto de regalías para el bienio 2019-2020, este sector aportaría más de 24 billones de pesos. En consecuencia, la situación descrita "anteriormente frente a este sector ha generado un deterioro en la situación fiscal y económica de la región, especialmente frente a la importante necesidad de recursos que requerirán para hacer frente a la pandemia del nuevo coronavirus COVID -19 y para mitigar el impacto de sus consecuencias.

Que la mayor parte de los clientes de INFITULUA E.I.C.E, son personas naturales que tienen un salario o sus ingresos como independiente, para poder cumplir con su sustento y obligaciones.

Que entre los procesos Misionales de INFITULUA E.I. C.E. son el Financiamiento,

Calle 21 No. 38 - 77
Tuluá - Valle del Cauca
PBX: 2 226 1285 - 233 7333



Promoción y Desarrollo de Proyectos.

Que el proceso de Gestión de Proyectos representa hoy día más del 95% de la fuente de generación de ingresos para el INSTITUTO.

Que la proyección financiera de INFITULUA E.I.C.E, tiene como estructura la recaudación de ingresos provenientes de la venta de proyectos y de la generación de renta de los activos de inversión.

Que los efectos graves e inesperados de esta crisis, que empeora constantemente, han lesionado de tal manera a todos los trabajadores de Colombia y a la capacidad productiva del país que es incapaz de generar las condiciones para mantener el empleo y todo de lo que ello deriva.

Que es absolutamente necesario e ineludible que se adopten prontas medidas para conjurar la crisis y evitar la extensión de sus efectos.

Que se han recibido algunas solicitudes de devolución de recursos entre los meses de marzo y abril de 2020, relacionadas con los negocios y proyectos que INFITULUA E.I.C.E, adelanta actualmente, los cuales, de hacerse efectivos, pondrían en riesgo el equilibrio financiero de la entidad.

Que es prioritario que la administración de INFITULUA E.I.C.E, propenda por garantizar la estabilidad financiera y el equilibrio económico del INSTITUTO, y más en tiempo de la pandemia COVID-19.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: No autorizar devoluciones por concepto de compra de lotes de terreno con servicios de las urbanizaciones Solares de Gualanday y Terranova, al igual que por compra de locales comerciales de los proyectos de Bicentenario Plaza y de la Nueva Terminal de Transportes de Tuluá.

ARTICULO SEGUNDO: Para acceder a la revisión y concesión de plazos y condiciones especiales, de los valores en deuda, que sean producto de la compra de bienes relacionados en al artículo primero, el comité de gerencia del instituto estudiará cada caso en particular.



Calle 21 No. 38 - 77 Tuluá - Valle del Cauca PBX: 2 226 1285 - 233 7333

Pag.3



ARTICULO TERCERO: Este acto administrativo tendrá como vigencia el tiempo que dure la pandemia y las determinaciones del gobierno nacional frente a la post pandemia, efecto del COVID-19.

PARÁGRAFO: INFITULUA EICE., para cada suceso que se presente en las unidades de negocio, hará un análisis y estudio de manera particular de cada caso en concreto.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá, Valle del Cauca, el ocho (08) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

LLENER DARIO BORJA MAFLA

Gerente General

DENNY ØSORIO VILLADA.

Director Financiero

CARLOS ANDRES RIVERA/CARDONA

Director Jurídico

Proyectó: Silvia Stella Hernández Arango. Profesional Universitario

Revisó: Denny Osorio Villada. Director Financiero

PBX: 2 226 1285 - 233 7333